**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0064-R**

**Puerto Ayora, 23 de octubre de 2026**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

**GERENCIA GENERAL**

**Considerando:**

**Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (…)"*;

**Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos"*;

**Que,** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe textualmente que: *"Las Empresas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los Presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la Empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa"*;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos y a la prestación eficiente de servicios públicos;

**Que,** los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.;

**Que,** con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0713-M, de fecha 05 de octubre de 2026, la Gerencia General remitió la documentación y los sustentos económicos relativos a la formalización de la donación de los bienes inmuebles de la familia Gallardo Mariño y Tejada Mariño a favor de la EPMAPASC,

E.P., evidenciando la necesidad de atender las obligaciones inherentes a tasas registrales y gastos conexos;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0736-M, de fecha 08 de octubre de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, dispuso el trámite de pago para la inscripción en el Registro de la Propiedad y actualización catastral de dos bienes inmuebles donados a favor de la EPMAPASC, E.P., evidenciando la necesidad de contar con la suficiencia presupuestaria en la partida correspondiente a Tasas Generales para responder a las obligaciones registrales y legales institucionales;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0778-M, con fecha 22 de octubre de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera remite el Informe de justificación técnica y económica reforma por la vía de incremento y disminución de créditos, el cual contiene la justificación económica y la certificación de disponibilidad para la ejecución de una Reforma, destinada a solventar las necesidades operativas e institucionales hasta el cierre del ejercicio fiscal 2026;

**Que,** en el referido Informe de justificación técnica y económica reforma por la vía de incremento y disminución de créditos se justifica la necesidad de incrementar las partidas presupuestarias correspondientes a Combustibles (6.3.02.55), Costas Judiciales (5.7.02.06) y Tasas Generales (6.7.01.02), las cuales se financian mediante la disminución compensatoria en las partidas de Seguros (5.7.02.01) y Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (6.3.06.06), cautelando que no se altere el techo presupuestario global de la Empresa;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0762-M, de fecha 22 de octubre de 2026, el Gerente General autoriza continuar con el trámite y solicita al Abogado Gilson Andrés Córdova Marcillo de la Unidad Jurídica la emisión de la presente resolución administrativa;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la Reforma Presupuestaria mediante el mecanismo de Incremento y Disminución de Créditos entre partidas del Presupuesto de Gastos en el Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2026, conforme al Informe de justificación técnica y económica emitido por la Coordinación Administrativa Financiera y la Cédula Presupuestaria de Gastos institucional.

**Artículo 2.- Autorizar** las disminuciones y los aumentos de créditos en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

| Código de Partida | Descripción | Disminución (USD) | Aumento (USD) | Codificado Final (USD) |
|---|---|---|---|---|
| 5.7.02.01 | Seguros | 180,00 | - | 2.120,89 |
| 5.7.02.06 | Costas Judiciales | - | 180,00 | 320,23 |
| 6.3.02.55 | Combustibles | - | 6.000,00 | 6.331,61 |
| 6.3.06.06 | Honorarios por Contratos Civiles de Servicios | 6.800,00 | - | 197,20 |
| 6.7.01.02 | Tasas Generales | - | 800,00 | 2.860,39 |
| Total | | 6.980,00 | 6.980,00 | |

**Artículo 3.- Disponer** a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución de los registros contables y presupuestarios correspondiente, así como la actualización de la Cédula Presupuestaria de Gastos conforme al detalle que antecede.

**Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0064-R**

**Puerto Ayora, 23 de octubre de 2026**

**Notifíquese y Cúmplase.-**

Firmado electrónicamente por:
PAOLO LEANDRO ZAMBRANO MANTUANO

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
**GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.**

Referencias:
- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0762-M

Anexos:
- informe tecnico reforma presupuestaria.pdf
- reforma presupuestaria.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0713-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0736-M.pdf
- cedula de gasto corte al 22 de octubre de 2026.pdf

Copia:
Señora Ingeniera
Jessica Katherine Masaquiza Aldas
**Contadora**

Señora Ingeniera
Patricia Mariela Rea Troya
**Tesorera**

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-1082

| Acción | Fecha |
|---|---|
| Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo | 2026-10-23 |